

N. y L. Villa de Escudrogón de Cono de Auzamtoy
Ignacio de Inuexan

Lo tanto se dio fin á este Audienciamiento, y firmo el
dho Sr Alcalde por mi y por los demás, segun costumbre,
y en fee de ello, Lo el Sr escribano

Dn Manuel Ignacio de Escudrogón

Escudrogón

Juan de Escudrogón
Auzamtoy

Audienciamiento particular de Noche Jurado

En la Sala Principal de las Cavas
cegas de esta noble Villa de Bergara á diez de Junio de mil y seiscientos
y sesenta y seis por fee, y testimonio de mi el infra-escrito
escribano de mi Magestad, y del numero, y fuerciamientos de
ella se juntaron, y congregaron segun costumbre los señores D.
Manuel Ignacio de Escudrogón Alcalde y juez ordinario por el Rey
nuestro señor (Dios le guarde) Juan Miguel de Escudrogón Lavaca
Sindico por gral, Juan Antonio de Escudrogón, y Manuel
Antonio de Amusquibar Regidores, y Manuel de Turbe
Ayudado que son la mayor parte de la Her. y Regimiento
de esta expresada noble Villa, y D. Joseph Antonio de Sagantizabal
primer Alcaide de esta Sr. Alcalde, Juan Miguel de Escudrogón,
Joseph Joaquín de Lavaca, Manuel de Vizcarra,
Miguel de Escudrogón, y Juan Bautista de Azbula vecinos
Caballeros Nobles hijos de ella: Estando así juntos
y congregados se leyó por mi dicho presente se un Memorial fir-
mado, y presentado por D. Juan Antonio Gimenez Alcaide de
Infancia agregado á esta misma noble Villa en la cual se dispo-
sio, y para que conste de su tenor lo inserto aqui de orden de los
señores Justicia, y Regimiento, y vecinos, literalmente

Memorial presentado por D. Juan Antonio Simones.

Como Sigue //

D. N. y M. L. Villa de Bergara // **D. Juan Antonio Simones** **Thomence de Infancia**, agregado a esta Villa en la clase de dispensado, pongo a la disposicion de V. S. con el debido rendimiento, que a las primeras voces, que oí de los tumultos movidos en los Pueblos circunvecinos, se ofreció a lo que V. S. le juzgare útil para su defensa: Que mereció ser nombrado por Director de sus vecinos, para la defensa que resolví hacer contra el Uolun se el logybar, y sus aliados; y que en efecto se le retrató con la ignominia que merecian como levantadores de la Pavia: Esta accion que ha sido tan aplaudida por los Pueblos circunvecinos, por esta m. m. y m. U. Provincia, por el Excmo Señor Capitan general, y ultimamente por su Magestad (que Dios quie) no puede menos ser muy gloriosa al suplicante si V. S. se digna referirle segun pare: Pido que suplica a V. S. veniba autorizarla en un Aurenamiento con toda la certidumbre que cabe para que en Aurenamiento, el de los Aurenamientos celebrados desde el dia veinte y uno de Abril hasta el presente incluye, y el de los Aurenamientos mencionados hagan fe de que el suplicante, aunque retirado del servicio de su Magestad por unos años habituales que se lo impobilitan, no malogra ocasion de ^{proteger} ~~proteger~~ ^{su} ~~su~~ ^{autoridad} ~~autoridad~~ a contra ^{de} ~~de~~ ^{su} ~~su~~ ^{virtud} ~~virtud~~. ^{Por} ~~Por~~ ^{que} ~~que~~ ^{si} ~~si~~ ^{se} ~~se~~ ^{viere} ~~viere~~ ^{que} ~~que~~ ^{se} ~~se~~ ^{hallare} ~~hallare~~ ^{reconocido} ~~reconocido~~ en todas las ocasiones que ocurran en beneficio del bien comun. **Juan Antonio Simones**

Todos Señores Justicia, Regimientos y vecinos Caballeros nobles hijos dalgos estimando por justa y legitima la pretension introducida en virtud del presente memorial por el mencionado D. Juan Antonio Simones ^{de quien, que} no podian menos de exponer, y expusieron como hecho cierto, y publico, que este se ofreció con la maior generosidad a la defensa de esta Villa en unas circunstancias las mas criticas por hallarse a la sazón sumamente incomodado por unos años habituales, y casi sin poder dar paso: lo que es prueba manifiesta de su amor a la paz publica, y a la subordinacion que se debe a la autoridad de su Magestad, y a sus Justicias: Que con noticia publica de esta su ofensa se le comidió al Aurenamiento oral del dia 25. de Abril, al que concuzió con satisfaccion general, pues todos se hallaron sumamente gozosos de ver a su frente un oficial veterano, nacido, y criado en la tropa

Acuerdo en razon del precedente memorial

La que se ha retirado por pura necesidad; se le eligió por
votos unánimes para Director de los Indios de esta
como experimentado en el arte militar: Inmediatamente
se retiró con su Compañía a disponerse en un traje cívico, para
qualquier movimiento, que pudiese ocurrir, buliendo de ella
sin dilación, armado de una Escopeta, y sable, á fin de
dar el método, con que se havian de cargar los fusiles de
esta: Hizo que entre los Particulares se recogiesen
las municiones necesarias para unos 60-ó 70. Cañones;
pues siendo el lance tan imprevisto, no se havia hecho
ninguna prevención. Apenas los vio cargados, salió con
ellos pocos, á dar una vuelta por las calles, para que otros
concurriesen á la novedad. No bien llegaron al ultimo var-
rio de esta, como avistaron las Españas, que el Motín
se hallaba muy próximo: Con esta noticia ordenó, que en la pri-
mera calle de Zurita se colocase á varios vobres los tejados,
para que arrojaren sus tejas, luego que se les hiciese señas orde-
nando, que sus bravidos se subiesen á las Comarcas todas las
piedras, que pudiesen como efecto se ejecutó, sero de que fue
preciso descargarlas, luego que pasó la tormenta, para que no las
asolase el peso: En las Casas que hacen frente á las dos salidas
de la Calle mencionada de los unos 80. Armados, y con los res-
tantes, que no paraban. El otro tanto, se apodó en el Cemen-
terio de Santa Catalina: los colocó en un orden tan admirable,
que fue el terror de los Rebeldes, hallándose en este punto, no
quiere admitir las proposiciones, que hicieron, se que se les diese
refresco, y comida, para pasar la noche, respecto se que venian
de paz, y sin animo de hacer ninguna violencia; pero, experimen-
tado en las maximas militares, creyó, que semejante paz era
fingida, y así respondió al Motín, que se le daría su refresco con
tal que rindiesen las armas, retirándose un buen trecho, hasta
entregarse de ellas á toda satisfacción. Los del Motín no qui-
sieron obedecer en esta condicion: por lo que viendo, que se adelan-
taba la noche, ordenó salir fuera de las trincheras, para atacar
á los Amotinados (dejando para el resguardo de esta Villa alguna
gente) que envidios de ello, y de la imposibilidad de poder en-
trar en esta, comenzaron, á huir precipitadamente, esparr-

ciendo la voz, seguir hiban, a dar piezo al Almarén⁶⁸
de la Villa de Placencia: no pudieron ejecutarlo por tra-
berlos seguido, hasta haberse sellado: En esta acción quedaron
prevos diez Bombas, cinco que se entregaron a la Carcel
de esta Villa, y los otros cinco se dejaron en la de Placencia.
Los aplausos que ha acarreado a esta con tan apreciables, que
ha merecido el honor, de que v. etc. elogie la empresa: La acción
ha sido tan vil, que ha libertado a los pueblos circunvecinos
de la mayor opresion: y en fin la acobardad, el celo, y el valor que
ha manifestado dho D. Juan Antonio, con tan dignos de la alaban-
za, y reconocimiento, que no puede menos de condescender el Ayuntamiento
en todo lo que pide, quedándole el derecho de no tener vana ni
facultades para premiar o negar por: Por lo que contribuyen-
do en todo aquello, que alcanza su autilio, manda, que al mismo
D. Juan Antonio Gimenez vea el término, o términos, que
necesitare, y pidiere, con la mención necesaria, de este Ayuntamiento
y de mas que señalare, y que es el ho presente lo escribano certifique
a continuacion de lo ocurrido en el citado lance, por haberme hal-
lado presente en el #

Y tanto veida fin a este Ayuntamiento, y firmo el referido
señor Alcalde por mi, y por todos los demas Jurados, Regimientos
y vecinos, segun costumbre observada, y guardada en esta expresada
Villa, y en fee de todo ello es el ho presente lo escribano certifique
D. Manuel Ignacio Bellon

[Signature]

[Signature]

Testimonial

Fecho de Arcaqorta
Atana

[Signature]

Fecho de Arcaqorta Atana

Don Juan de Benavente, y Almirante de esta noble
Villa de Benavente, y verdadero Testimonio, que después
de haber evacuado las diligencias, que estaban à mi cuidado,
movidas del interés de la paz pública, y subordnacion, que se
debe à la autoridad Pontificia, y Real, ^{al campo} de los armados por
esta noble Villa para hacer frente à los tumultuosos que presen-
tarian contra las Personas llegadas à unirme à lo de esta
ciudad, que Don Juan Antonio Nunez de Guzman, apoderado en esta
de Benavente en esta Villa, dió las ordenes de que nos aporrea-
mos en unou pueros tan ventajosos, que fueron el pavor de los
armados, segun ha corrido por publico, y notorio, así por lo que
he oido à los Comisarios de esta, que estubieron à la frente
del Motin, à preguntar à sus Constituyentes las pretensiones
que tenían, como tambien à otras Personas, entuñadas
de lo acaecido en este particular: Fue en el Comencio de
Santa Maxima dispuso à nuestra gente en un orden tan vir-
toso, que se representò à las Españas de los subleados à manera
de un Exercito numeroso, como se ha divulgado por Personas
que han escuchado à varios del Motin, aunque en realidad
comprometiose en el de quatrocientos y cinquenta personas,
segun dicen los que han hecho un completo escrupuloso. Excedian
con ventaja al numero de los armados de esta Villa, que no
pasaban de ciento, y cinquenta: Que se hallò à la frente de los
nuestros armado Don Juan de Guzman, y empurrando un sable resplandeciente,
que excitaba à seguirle con intrepidez, no solo à aquellos
animos naturalmente purtosos, que no necesitan mas que de una
buena causa, sino tambien à aquellos, que solo se mueven por el
ejemplo de sus Jefes: Que he oido, y se por una publica, que el
Don Juan Antonio padece muy à menudo de unou ager hautilia-
do, que le tienen retirado muy à menudo, y que à la razon per-
den que intuido de la parte à que podian reducirse, y al contrario los armados
deca el mismo achaque, hizo todo el esfuerzo para conseguirlos,
ofreciendose con todas las facultades de su arbitrio à conseguir
à nuestra gente: Que no quiero admitir las proposiciones
del Motin mientras no xindiesen las armas retirandose el
termino necesario para que se entregase de ellas à toda

satisfacción. Finalmente, que habiendo zerrado, y comen-
 zado la marcha para seguirlos fueron precipitadamente,
 según corre por público, y notorio, y que se hicieron en esta acción del
 día veinte y uno ya mencionado diez presos, embiando cinco de ellos
 à las Carceles desta Villa, y dexando otros cinco en la de Acencia
 Casa Real Almacén conia tiempo, según se publicó, y por este motivo
 resultó, que fuésemos, viniendo à los Amotinados hasta desahojarlos de
 dicha Villa, para que no padeciese la Real Fabrica; como en efecto
 sucedió, pues los amotinados se espacieron por uno, y otro lado, sin que
 causasen en ella ninguna perturbación, llegando la gente desta à aquella
 en la otra, y dos de la noche; donde nos recibieron con todo el respeto posible
 para salir en su Justicia con unos quantos cañones à darlos la vien ve-
 nida, y los vecinos à sus respectivas ventanas iluminados con velas, y lucas
 que temian, victoreando à Vergara en convos, como con el
 disparo de sus Cañones. Todo lo qual de esta ciencia, y de vista,
 me consta por haber asistido personalmente con mi arma al lado
 del mismo J. Juan Antonio Dimenez, cuya dirección, buena conducta,
 y disposiciones han merecido la aprobación general del publico. Para
 todo esto me he cumplido de lo mandado en el acuerdo
 precedente, doy el presente testimonio signado, y firmado en esta capi-
 tada Villa de Vergara à diez de Junio de mil ochocientos veintay
 seis. En testimonio al cuerpo, pero que intercedo. De lo apuro à que podian
 reducir à esta, y al contrario los Amotinados.



 de Vergara

Pedro de Acaroz
 Alcaide

De las Locubanas doy fe de haber entregado à dho J. Juan

